



Becas Puente para Estudiantes extranjeros de Doctorado en la UTFSM Primer Semestre 2020

1. Objetivo

Incentivar a los estudiantes extranjeros nuevos para realizar estudios de Doctorado en la Universidad Técnica Federico Santa María, mediante el otorgamiento de una ayuda mensual en dinero, liberación de pago de arancel y servicio de alimentación.

2. Característica General

Se ofrecerán tres tipos de beneficios: **Exención de Arancel**, **Apoyo Financiero** y **Alimentación**, que se otorgarán a estudiantes extranjeros admitidos en un programa de Doctorado que no tengan otro tipo de financiamiento.

3. Requisitos de Postulación

- 3.1 Ser extranjero.
- 3.2 Estar aceptado en un Programa de Doctorado de la UTFSM.
- 3.3 Tener **como mínimo** un promedio de notas de 75, donde se hará la conversión usando los criterios UTFSM.

4. Beneficios

4.1 **Exención de Arancel:** Liberación del pago total o parcial del arancel del programa de Doctorado. Es de asignación anual, no renovable. Para posteriores concursos de beneficios, el estudiante deberá postular a la Beca de Estudios de Doctorado.

4.2 Apoyo Financiero:

- **4.2.A Beca Financiera de Doctorado:** Mantención mensual de dinero por un período de 12 meses. Es de asignación anual, no renovable. Para posteriores concursos de este beneficio, el estudiante deberá postular a la Beca de Estudios de Doctorado a través de SIGA.

- **4.2.B Fondo Único de Instalación:** Asignación de un monto de \$500.000 para la instalación. Este monto se asigna sólo por una única vez.

4.3 **Beca de Alimentos:** Apoyo mediante el otorgamiento de almuerzo en el comedor de la Universidad.

Nota: Esta beca no incluye beneficio de exención de matrícula semestral en el Programa.



5. Condiciones

- 5.1 Para hacer efectiva la(s) beca(s) el estudiante deberá:
- Presentar **obligatoriamente** visa de estudiante (al momento de la matrícula).
 - Presentar seguro de salud (al momento de la matrícula).
 - Estar matriculado en el programa de Doctorado.
 - Firmar el convenio de Garantía con la Universidad.
- 5.2. Dedicarse en forma exclusiva al Programa de Doctorado y a los trabajos de investigación asociados al Programa.
- 5.3 Demostrar un **promedio semestral mínimo de 75** en las asignaturas del programa, sin reprobado ninguna de ellas. En caso contrario perderá inmediatamente la(s) beca(s).
- 5.4 Mantener continuidad en los estudios y el grado de avance acorde a su programa.
- 5.5 Postular a Becas externas, en los periodos que correspondan, con la debida información a la Dirección de Postgrado y Programas, desde el primer año de obtención la beca.
- 5.6 Adicional, el estudiante podrá desarrollar actividades docentes, con una dedicación académica máxima de 6 horas semanales, con la debida autorización de la Dirección de Postgrado y Programas.
- 5.7 Atenerse tanto a la Reglamentación General sobre programas de Doctorado como al Reglamento Interno de su Programa específico.
- 5.7 Los estudiantes beneficiados con alguna de las becas deberán participar en las actividades de promoción y/o divulgación de la ciencia y tecnología, en sus respectivas disciplinas u otras actividades que les sean solicitadas por la Dirección de Postgrado y Programas.

El no cumplimiento de estas condiciones podrá ser causal de pérdida inmediata de la(s) beca(s).

6. Restricciones

- 6.1 La Dirección de Postgrado y Programas se reservará el derecho de exigir al becario la restitución de los beneficios económicos pagados por suspensión o abandono injustificado de sus estudios o ser favorecido en resultado de becas externas.
- 6.2 El beneficio de la beca de alimentación es intransferible y no se entrega al estudiante el dinero equivalente.



7. Becas o recursos Adicionales

El estudiante deberá informar oportunamente toda beca adicional que tenga o a la cual esté postulando en el momento de optar a las presentes Becas de Doctorado. Además, deberá informar oportunamente de toda beca adicional que obtenga en el transcurso de los estudios de doctorado, de igual modo el estudiante se obliga a informar cualquier otro recurso que obtenga durante el desarrollo de su programa.

8. Criterios de Asignación

Las postulaciones **se evaluarán** de acuerdo a los siguientes parámetros:

- Rendimiento académico.
- Ausencia de Financiamiento externo.
- Postulación a becas externas (certificación).
- Publicaciones.

Las postulaciones se ordenarán y priorizarán de acuerdo a los antecedentes académicos, y se asignarán las Becas en función de los recursos disponibles.

9. Documentos Postulación

- Formulario para postulantes sin acceso a SIGA, victor.real@usm.cl

El plazo para postular comprende las fechas entre el 30 de Octubre hasta el 29 de noviembre del 2019.



Becas para Estudiantes extranjeros de Magister Científico en la UTFSM Primer Semestre 2020

1. Objetivo

Incentivar a los estudiantes extranjeros nuevos para realizar estudios de Magíster Científico en la Universidad Técnica Federico Santa María, mediante el otorgamiento de una ayuda mensual en dinero y/o liberación de pago de arancel y servicio de alimentación.

2. Característica General

Se ofrecerán tres tipos de beneficios: **Exención de Arancel y Apoyo Financiero y Alimentación**, que se otorgarán a estudiantes extranjeros que cumplan con los requisitos de postulación y que no tengan ningún otro tipo de financiamiento.

3. Requisitos de Postulación

- 3.1 Ser extranjero.
- 3.2 Estar aceptado en un Programa de Magíster Científico de la UTFSM.
- 3.3 Tener **como mínimo** un promedio de notas de 75, donde se hará la conversión usando los criterios UTFSM.

4. Beneficios

- 4.2 **Exención de Arancel:** Liberación del pago total o parcial del arancel del programa de Magíster Científico. Es de asignación anual, no renovable. Para posteriores concursos de beneficios, el estudiante deberá postular a la Beca de Estudios de Magíster.
- 4.2 - **4.2.A Apoyo Financiero:** Mantención mensual por un período de 12 meses. Es de asignación anual, no renovable. Para posteriores concursos de este beneficio, el estudiante deberá postular a la Beca de Estudios de Magíster en Ciencias a través de SIGA.
- 4.2 - **4.2.B Fondo Único de Instalación:** Asignación de un monto de \$220.000 para la instalación. Este monto se asigna sólo por una única vez.
- 4.3 **Becas de Alimentos:** Apoyo mediante el otorgamiento de almuerzo en el comedor de la Universidad.

Nota: Esta beca no incluye beneficio de exención de matrícula semestral en el Programa.



5. Condiciones

- 5.1 Para hacer efectiva la(s) beca(s) el estudiante deberá:
- Presentar **obligatoriamente** visa de estudiante (al momento de la matrícula).
 - Presentar seguro de salud (al momento de la matrícula).
 - Estar matriculado en el programa de Magíster en Ciencias.
 - Firmar el convenio de Garantía con la Universidad.
- 5.2 Dedicarse en forma exclusiva al Programa de Magíster en Ciencias y a los trabajos de investigación asociados al Programa.
- 5.3 Demostrar un **promedio semestral mínimo de 75** en las asignaturas del programa, sin reprobado ninguna de ellas. En caso contrario perderá inmediatamente la(s) beca(s).
- 5.4 Mantener continuidad en los estudios y el grado de avance acorde a su programa.
- 5.5 Postular a becas externas, en los periodos que correspondan, con la debida información a la Dirección de Postgrado y Programas, desde el primer año de obtención la beca.
- 5.6 Atenerse tanto a la Reglamentación General sobre programas de Magíster como al Reglamento Interno de su Programa específico.
- 5.7 Los estudiantes beneficiados con alguna de las becas deberán participar en las actividades de promoción y/o divulgación de la ciencia y tecnología, en sus respectivas disciplinas u otras actividades que les sean solicitadas por la Dirección de Postgrado y Programas.

El no cumplimiento de estas condiciones podrá ser causal de pérdida inmediata de la(s) beca(s).

6. Restricciones

- 6.1 Las Becas de Arancel solamente se otorgarán a estudiantes con una dedicación total al Programa y es incompatible con cualquier otra beca o ayuda en dinero externa que pueda tener el postulante.
- 6.2 El beneficio de la beca de alimentación es intransferible y no se entrega al estudiante el dinero equivalente.



7. Becas o recursos Adicionales

El alumno deberá informar oportunamente de toda beca adicional que tenga o a la cual esté postulando en el momento de concursar a las presentes Becas de Magíster. Además, deberá informar oportunamente de toda beca adicional que obtenga en el transcurso de los estudios de magíster, de igual modo el estudiante se obliga a informar cualquier otro recurso que obtenga durante el desarrollo de su programa.

8. Criterios de Asignación

Las postulaciones **se evaluarán** de acuerdo a los siguientes parámetros:

- Rendimiento académico.
- Ausencia de Financiamiento externo.
- Postulación a becas externas (certificación).
- Publicaciones.

Las postulaciones se ordenarán y priorizarán de acuerdo a los antecedentes académicos, y se asignarán las Becas en función de los recursos disponibles.

9. Documentos Postulación

- Formulario para postulantes sin acceso a SIGA, victor.real@usm.cl

El plazo para postular comprende las fechas entre el 30 de Octubre hasta el 29 de noviembre del 2019.